

ORD. : N° 125 /

ANT. : 1.-Cartas de Robert Biehl del Rio, Representante Legal Binic SpA de fecha 15 de Noviembre del 2016 y Carta de Gustavo Venegas de fecha 18 de Octubre del 2016.
2.-Ords. N° 11670 y N° 11658 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial urbana de fecha 09 de Noviembre del 2016.

MAT. : Proyecto de Acceso Av. Presidente Kennedy N° 7540 (calle local), Comuna Vitacura, Provincia de Santiago. Región Metropolitana.
Condiciones de Regulación

Santiago, 13 ENE 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : ROBERT BIEHL DEL RIO
REPRESENTANTE LEGAL BINIC SPA

En atención a lo solicitado a través del documento indicado en el Ant. N° 1, y a la luz de los antecedentes tenido a la vista en donde queda en evidencia que la aprobación del proyecto individualizado en la materia, correspondió a la regulación de accesos existentes y construidos; de tal forma se entiende que la gestión solicitada correspondería a la "Certificación de Correcta Ejecución" de dichos trabajos, en consecuencia al proyecto aprobado.

De tal forma, cumplo con informarle a Ud., lo siguiente:

1.-Esta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en regularizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando **se asuman las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:**

2.- Deberá hacer llegar una **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **69 U.F.**, para la Obra de Proyecto de Acceso Av. Presidente Kennedy N° 7540 (calle local), Comuna Vitacura, Provincia de Santiago R.M. Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una vigencia de 180 días, a partir de la fecha indicada en el presente oficio.

3.- La verificación de las obras en relación al proyecto aprobado, será ejercida por la Inspección Fiscal, Sra. Ana Diaz, según DVPS N° 375 de fecha 13.10.2008 o quién lo subrogue para tal efecto, ubicable en el teléfono: 224496352. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97.

4.- **La Inspección Fiscal** deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:

- Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos y

constancia que las Obras fueron ejecutadas correctamente desde el punto de vista técnico, en conformidad con el proyecto aprobado.

5.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación las obras del acceso que se pretende regularizar, siendo obligación del **propietario**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.

6.- En conformidad con el Art. 4.12 de la RES DV N° 232 del 22.03.2002, la presente autorización tiene un carácter de provisorio. Si por mejoramientos, ensanches o modificaciones del camino las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
Distribución:

- Destinatario, Las Hualtatas 4753, Vitacura.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Señora Jefa Provincial Vialidad Santiago D.R.V.M.
- Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N°10392226-10368000-10367972

N° DE PROCESO
DVRM 10560039